

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°349-2018-MPH/GDT.

Ayacucho, 22 AGO. 2018

VISTO:

El Expediente N° 18046 del 31 de Julio 2018, por el cual DOÑA BERTHA JANAMPA CARDENAS, solicita rectificación de la autorización de sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote de terreno ubicado en el PP.JJ. Belén, Mz. "Z", Lote 18, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), y el Informe Técnico N°194-2018-MPH/32-36/I, se determina procedente autorizar la sub división de tierras en 02 sub lotes, de un área matriz de 130.10m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR el error material contenida en la Resolución Gerencial N°284-2018-MPH/GDT, del 11-07-18, que autoriza la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en el PP.JJ. Belén, Mz. "Z", lote 18, con una extensión superficial de 130.10m2, conforme a las especificaciones del plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

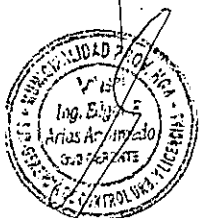
1.- LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 18 (MATRIZ)

PROPIETARIA: MARIA DOLORES CARDENAS DE JANAMPA.

- Por el Frente; Con Jr. César Vallejo, en dos tramos de 1.25 y 5.60ml.
- Por la Derecha; Con el lote 14, con 18.60ml.
- Por la Izquierda; Con lote 17, en tres tramos de 5.50, 6.35y 7.50ml.
- Por el Fondo; Con lote 15A y lote 17, con 6.90ml.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 130.10 m²
PERIMETRO = 51.70 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

2.- LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 18 (Remanente)

PROPIETARIA : MARIA DOLORES CARDENAS DE JANAMPA.

- Por el Frente; con Jr. César Vallejo, con 1.00 ml.
- Por la Derecha entrando o Sur; con sub lote 18A(resultante) y lote 14, en tres tramos de 14.00, 5.87 y 5.2 ml.
- Por la Izquierda entrando o Norte; con lote 17, en tres tramos de 5.50, 6.35 y 7.50ml.
- Por el Fondo; con lote 15A y lote 17, con 6.90ml.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 49.92m²

PERIMETRO = 52.32ml.

3.- LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 18A (Resultante)

**PROPIETARIA : ALDO HUAMAN CUTIPA Y
BERTHA JANAMPA CÁRDENAS.**

- Por el Frente; con Jr. César Vallejo, con 1.25 y 4.60ml.
- Por la Derecha entrando o Sur; con lote 14, con 13.40ml.
- Por la Izquierda entrando o Norte; con lote 18(remanente), en 14.00ml.
- Por el Fondo; con lote 18(Remanente), con 5.87ml.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 80.18m²

PERIMETRO = 39.12ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJAR subsistente los demás términos señalados en la Resolución Gerencial N° 267-2012-MPH/GDU y R, del 31-07-12.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho **22 AGO. 2018**

Oficio Circ. N° 0179-2018-VTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB. FEDERACION DE FANTERAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-349-2018-MPH/EDT
de fecha: 22 AGO. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución



Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

